

Bogotá, D.C.

AGP-693

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta petición

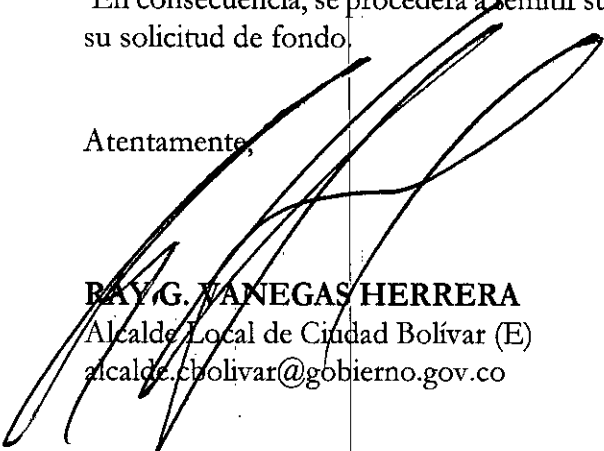
Referencia: Radicado Local 20204600437842.

De conformidad con el oficio de la referencia, le informamos que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no tiene competencia para realizar una inspección técnica científica de la calidad de productos cárnicos y revisar conceptos del área de la salud, portal razón y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 que indica:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En consecuencia, se procederá a remitir su petición a la secretaria de salud de Bogotá para que resuelva su solicitud de fondo.

Atentamente,



RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyecto: William Camilo Gastelbondo Méndez/ Ingeniero de apoyo AGPJ
Revisó: Hugo Ramírez Valencia/ profesional Especializado Grado 222 - 24
Aprobó: Ítalo Gallo / Supervisor de apoyo Despacho

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)